I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO VIA PÚBLICA

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO ADICIONAL A FERIA PERSA ZAPADORES EN DÍA QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO Nº 3511 **/ 2017**

RECOLETA 18 DIC. 2017

VISTOS: Carta de fecha 30 de noviembre de 2017, de parte de los sindicatos N° 4 y 6 de la Feria Persa Zapadores en la que solicitan funcionamiento adicional los días 20, 21, 22, 28 y 29 de diciembre 2017, debido a fecha de cercanía de fiestas de fin de año, fundamentándose en la necesidad de ejercer actividad comercial en beneficio de incrementar las ventas de sus asociados; visación por parte del Director de Atención al Contribuyente y del encargado de la unidad de vía pública; y

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento Nº 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; La Ordenanza N° 58 del 07 de Noviembre de 2012, para el comercio en la Vía Pública, estacionado ambulante y ferias libres en general; artículo 11 letra A Nº 3 Ferias Persas, punto A1 de la Ordenanza N° 64 de fecha 27 de marzo de 2017, que regula el cobro de derechos municipales por permisos, concesiones y servicios municipales, vigente para el año 2017, indicando que el cobro del bien nacional de uso público incluye los días sábado, domingo y festivos con un máximo de 6 días adicionales durante el semestre; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE el funcionamiento adicional de la Feria Persa Zapadores para los días **20, 21, 22, 28 y 29 de diciembre de 2017**, siguiendo las mismas condiciones de instalación de días sábado, domingo y festivos, este es: instalación de módulos entre las 08:30 horas y 14:30 horas, y funcionamiento desde las 14:30 horas y hasta las 23:00 horas.

2.- La sección cobros y enrolamientos será la encargada de registrar el presente decreto en el sistema computacional, según corresponda, y de efectuar el giro computacional para cobrar $ 209.- por concepto de día adicional no contemplado dentro de los 6 días adicionales establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 64, a cada contribuyente del Persa Zapadores.

3.- La autorización adicional de funcionamiento, implicará el compromiso de mantener y colaborar con el aseo y ornato del bien nacional de uso público como asimismo velar por una sana convivencia y respeto entre sus asociados y la comunidad, como también se prohíbe que los comerciantes permanezcan en sus módulos ejerciendo actividad comercial y/o otra actividad distinta después del horario señalado en el punto N° 1.

4.- El cumplimiento de lo indicado en el presente decreto será fiscalizado por Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y hecho ARCHÍVESE para su control posterior.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MAO/VCM

1317542